

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE SONORA** EN LO SUCESIVO “**UNISON**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. ENRIQUE FERNANDO VELAZQUEZ CONTRERAS**, POR OTRA PARTE, EL **PATRONATO CULTURAL CEUNO, A.C.**, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CEUNO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **EZEQUIEL MAC CALLUM NIEBLA**, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**BECAS Y CRÉDITO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**, QUIENES EN CONJUNTO SERÁN “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: “**UNISON**” declara que ha firmado un “Acuerdo de colaboración GDT (institución educativa)” con Alibaba.com Singapur E-Commerce Private Limited (Alibaba Group), como institución educativa responsable de implementar el curso de certificación para el programa Global de Talento Digital (“Programa GDT”) en Sonora. El programa GDT tiene como objetivo promover el emprendimiento, el entrenamiento de talento digital pertinente, la transformación digital de las industrias tradicionales, la evolución del comercio interno y el desarrollo sostenible e incluyente que permita cerrar la brecha digital en el país; a través de la formación y certificación de jóvenes estudiantes de Sonora. Para ello, Alibaba Group forma un grupo de académicos entrenadores, que serán certificadores. Los cincuenta (50) certificadores por Alibaba reconocidos: 10 de “**CEUNO**” y 40 de “**UNISON**” adaptarán el contenido del programa GDT para generar contenido académico acorde a la región y con lineamientos institucionales; que se utilizará para la formación de mil (1000) jóvenes estudiantes de “**UNISON**” y de la Universidad CEUNO, bajo los lineamientos de evaluación del Programa GDT y supervisado todo el proyecto por personal de Alibaba Group. El impacto de los proyectos de los jóvenes será en 50 micro negocios de la región, seleccionados por autoridades gubernamentales y academia.

SEGUNDO: “**BECAS Y CRÉDITO**” tiene gran interés en apoyar programas que fortalezcan la internacionalización de las Instituciones de Educación Superior, la formación de jóvenes destacados sonorenses y junto con “**UNISON**” y “**CEUNO**”; se han propuesto unir esfuerzos para apoyar este programa de certificación de académicos de instituciones de educación superior para de implementar el curso de certificación para el programa Global de Talento Digital (“Programa GDT”) en Sonora, que formará jóvenes certificadores que desarrollarán los proyectos de transformación digital en las micro empresas, mejorando el desempeño de las mismas.

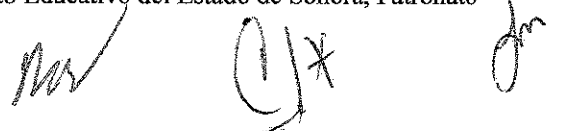
DECLARACIONES

I. De "UNISON", por conducto de su representante:

1. Conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
2. Los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran formar y capacitar profesionales, científicos y técnicos, para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del estado y del país, así como organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos de sus funciones sustantivas en congruencia con el desarrollo científico y tecnológico de la época.
3. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas o limitadas de alguna forma.
4. Que el Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, tal y como se desprende de la Escritura Pública Número 14809, de fecha 31 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Luis Enrique Gutiérrez Ruíz, Suplente de la Notaría Pública Número 46 de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.
5. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.
6. Que ha venido desarrollando con otras instituciones de educación superior, intercambios entre su comunidad universitaria, por lo que manifiesta tener celebrados convenios bilaterales de reciprocidad académica con otras instituciones de educación superior.

II. De "CEUNO" por medio de su representante:

1. Que se constituyó formalmente mediante escritura pública no. 14868, Volumen 127 de fecha 29 de junio de 2011, ante la fé del Lic. Norberto Cantú Hanessian, Notario Público Número 34 en Nogales, Sonora, con la actividad de escuela de educación superior perteneciente al sector privado.
2. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para cumplir el objeto de este convenio.



3. Que la representación legal está a cargo de Ezequiel Mac Callum Niebla, como Rector universitario.
4. Que su registro federal de contribuyentes es: PCC1106292Q6.
5. Que señala como su domicilio legal y para efectos de este convenio, el ubicado en: Avenida Gómez Farías Número 2079 interior 1, Colonia Nueva, CP. 21100, en Mexicali, Baja California.

III. De "BECAS Y CRÉDITO" por medio de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
3. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente convenio.
5. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
6. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- Declaran "LAS PARTES":

PRIMERA.- La intención conjunta de colaborar en el "Programa Global de Talento Digital ("Programa GDT") en Sonora" que se realizará a través de "UNISON" como universidad conducto, como se estipula en el acuerdo de colaboración GDT que celebran con Alibaba Group; con la finalidad de apoyar económicamente a los 50 certificadores seleccionados para



implementar el Programa, destacados académicos de las instituciones educativas: Universidad de Sonora y Universidad CEUNO, A.C.

SEGUNDA.- Los certificadores de “UNISON” y “CEUNO” nominados por sus instituciones, de acuerdo a los criterios del Programa GDT referido en el presente Convenio, serán acreedores a un Estímulo Educativo al Desarrollo Integral por parte de “BECAS Y CRÉDITO”, siempre y cuando completen los requisitos que marcan los lineamientos de “BECAS Y CRÉDITO”, será en una ocasión y siempre que persistan las condiciones por las cuales les fue otorgado. A dos de los certificadores, seleccionados por Alibaba Group, se les apoyará con viáticos para la capacitación de 10 días en Hangzhou, China, por un monto aproximado a 50,000 pesos cada uno

TERCERA.-“LAS PARTES” reconocen la importancia de apoyar económicamente a los certificadores, con una parte del pago de los gastos que implica la formación y adecuación de los cursos para implementar en universidades de Sonora, ya que esto contribuye a la formación de especialistas que responderán a las necesidades sociales y económicas del Estado de Sonora y del país.

Por lo anterior, conocen los alcances de las obligaciones que adquieren de conformidad con este documento, para lo cual, manifiestan su voluntad en suscribirlo, por entender que ello, es de mutuo beneficio y redundará en la mejora de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones, por los cuales se beneficiará a los 50 certificadores de “UNISON” y “CEUNO” nombrados por sus instituciones para la implementación del Programa Global de Talento Digital (Programa GDT) de acuerdo a los términos de convenio entre “UNISON” y Alibaba Group; referido en el presente Convenio, y que serán acreedores a un Estímulo Educativo al Desarrollo Integral por parte de “BECAS Y CRÉDITO”, equivalente a la aportación que realizará “UNISON” para este Programa.

SEGUNDA.- DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS:

“UNISON” realizará el pago de 40% de la cuota por la licencia del programa y el 20% lo aportará “CEUNO”, por la certificación a los 50 académicos que formarán a 1000 jóvenes, correspondientes a 20,400 y 10,200 dólares respectivamente. Para este efecto, las instituciones educativas citadas celebraron convenio específico con este fin.

“**BECAS Y CRÉDITO**”, cubrirá el monto de 20,400 dólares por una ocasión, para la certificación de los académicos. Este monto forma parte de la cuota, equivalente a 40%, estipulada en el acuerdo de Alibaba.com Singapore E-Commerce Private Limited con la Universidad de Sonora, como universidad conducto, para la implementación de la capacitación Global de Talento Digital (Programa DGT) y será entregada a la cuenta para el pago de la cuota, que Alibaba Group especifica en el convenio de colaboración citado:

En favor de: Alibaba.com Singapore E-Commerce Private Limited
Banco: The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
Número de cuenta: 260-647326-178 (solo dólares estadounidenses)
Código Swift: HSBCSGSG

Esta transferencia que realizará “**BECAS Y CRÉDITO**”, se considera como parte del cumplimiento de la obligación de pago de parte de “**UNISON**” que estipula el “acuerdo de colaboración GDT” por el total correspondiente a 20,400 dólares que aporta. Por esta parte de la cuota, Alibaba.com Singapore E-Commerce Private Limited emitirá la orden de pago y comprobantes correspondientes a nombre de “**BECAS Y CRÉDITO**”, estipulando que forma parte, en un 40%, de la cuota del paquete del curso que se describe en el acuerdo de colaboración GDT que celebra con “**UNISON**”, por lo que no queda obligación de pago por esa cantidad a nombre de la “**UNISON**”.

Además de la parte de la cuota de inscripción al programa, “**BECAS Y CRÉDITO**” cubrirá el monto de vuelo y viáticos de 2 certificadores, de 5 que se eligen al final de la certificación, que complementan su formación con un entrenamiento de 10 días en Hangzhou, China.

TERCERA.- DE LOS RESPONSABLES POR CADA UNA DE “LAS PARTES”:

“**UNISON**” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio al **Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela**, Director de Innovación e Internacionalización Educativa, o a quien lo sustituya en el cargo.

Por su parte, “**CEUNO**” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio al **Dr. José Alfredo Gámez Corrales**, Director Académico, o a quien lo sustituya en el cargo.

Por su parte, “**BECAS Y CRÉDITO**” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito, o a quien lo sustituya en el cargo.

CUARTA.-DE LA VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una duración de un año que iniciará a partir de la fecha de firma, y podrá renovarse si “**LAS PARTES**” así lo consideran conveniente. No obstante lo

anterior, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado informando por escrito a la otra parte, seis meses antes de su salida, procurando que los certificadores beneficiarios del programa en ese momento, no sean afectados.

QUINTA.-DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, "BECAS Y CRÉDITO", quien fungirá como encargado de los datos personales que "UNISON" le remita, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante el Reglamento), publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Se entenderá que "UNISON", como responsable de los datos personales que remita a "BECAS Y CRÉDITO", trata de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles de sus alumnos de conformidad a lo establecido por la Ley y por el principio de responsabilidad llevando a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- a) Tener políticas y programas de privacidad obligatorios y exigibles al interior de su Institución;
- b) Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna, verificaciones o auditorías externas para comprobar el cumplimiento de las políticas de privacidad;
- c) Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad para determinar las modificaciones que se requieran;
- d) Cumplir con la publicación de un aviso de privacidad, de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento; poner dicho aviso a disposición de los estudiantes y llevar a cabo la actualización del mismo cuando así sea necesario;
- e) Establecer medidas para el aseguramiento de los datos personales, es decir, un conjunto de acciones técnicas y administrativas que permitan garantizar al responsable el cumplimiento de los principios y obligaciones que establece la Ley y el Reglamento.

SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio y de persistir las controversias, de común acuerdo designaran un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando al cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora por triplicado, el día 19 de noviembre de 2020.

POR "EL INSTITUTO"



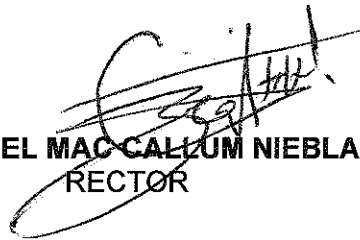
C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL

POR "UNISON"



DR. ENRIQUE F. VELAZQUEZ CONTRERAS
RECTOR

POR "CEUNO"



EZEQUIEL MAC CALLUM NIEBLA
RECTOR



RESPONSABLES



MTRO. ARSENI0 HBRAIN VEGA VILLA
DIRECTOR DE BECAS Y CRÉDITO




DR. MANUEL VALENZUELA VALENZUELA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN EDUCATIVA
"UNISON"



DR. JOSE ALFREDO GAMEZ CORRALES
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO
"CEUNO"

TESTIGOS


MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**MTRA. MARÍA GUADALUPE CRUZ
FEDERICO**
SUBDIRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Patronato cultural CEUNO, A.C. y la Universidad de Sonora, el 19 de noviembre de 2020.


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA